



Mi Universidad

Resumen

Carlos Adrián Álvarez

Parcial II

Bioética y normatividad

Dra. Arely Alejandra Aguilar Velasco

Licenciatura en medicina humana

Tercer semestre grupo C

Comitán de Domínguez, Chiapas a 11/Octubre/2024

Introducción

El aborto terapéutico y el secreto profesional son temas bastante interesantes, a lo largo del tiempo se han creado debates sobre el aborto, tanto en el ámbito médico, como en el ámbito social, se han creado muchos debates respecto a si debe denominarse como “terapéutico” ya que el aborto, por sí solo, no cura ni mejora el estado de salud de la mujer. Se han generado preguntas como ¿Es moralmente aceptable interrumpir una vida en formación para preservar la salud de la madre? ¿Hasta qué punto puede considerarse un derecho de la mujer decidir sobre su propio cuerpo en este contexto?, preguntas que generan divisiones en la opinión pública y en la práctica médica, ya que como futuros médicos llegaremos a encontrarnos con estos casos. Así mismo, el secreto profesional es fundamental en la relación médico-paciente y está estrechamente relacionado al derecho de confidencialidad. A lo largo de este resumen hablaremos a cerca del aborto terapéutico y el secreto profesional. Le llamamos aborto terapéutico cuando la interrupción del embarazo es porque la salud o la vida de la madre corre un riesgo significativo, o cuando el feto presenta anomalías graves que impiden su vida fuera del útero. Si bien, en muchas leyes está permitido, las discusiones éticas giran en torno a cuestiones fundamentales como el derecho a la vida del feto, el bienestar de la madre y los principios de autonomía y justicia. De igual manera tenemos diferentes tipos de aborto, como por ejemplo el aborto eugenésico o el aborto espontaneo los cuales también serán mencionados en el marco teórico de este resumen.

El secreto profesional es esencial en la relación médico-paciente. Este principio garantiza que la información compartida por el paciente durante el tratamiento médico permanezca confidencial, creando así un ambiente de confianza y seguridad para nuestro paciente. Su importancia no solo está en la protección de la intimidad del paciente, sino también en el fortalecimiento de la relación, donde el paciente puede hablar con total libertad o confianza acerca de su situación de salud, facilitando diagnósticos más certeros y tratamientos más eficaces. Hay que tomar en cuenta que el paciente llega a nosotros en una situación de vulnerabilidad y que el romper dicha confidencialidad, no solo degradaría la confianza en el médico, sino también en todo el sistema sanitario. A si mismo hay leyes que protegen al paciente como por ejemplo la ley general de salud.

Marco teórico:

El aborto terapéutico, también conocido como la interrupción del embarazo por razones médicas, es una práctica que genera controversia debido a la complejidad ética, médica y social que conlleva. Este tipo de aborto se realiza antes de las 22 semanas de gestación, cuando el feto aún no es viable fuera del útero, y su principal objetivo es preservar la salud o la vida de la mujer. Sin embargo, el término "terapéutico" ha sido cuestionado, ya que sugiere que el aborto tiene propiedades curativas, cuando en realidad no es el aborto en sí lo que mejora la salud, sino la eliminación del riesgo que el embarazo puede representar para la mujer.

La definición de lo que constituye un aborto terapéutico es, en muchos casos, ambigua y depende del contexto médico y social en el que se plantea. El aborto terapéutico está justificado en casos donde el embarazo pone en peligro la vida de la mujer. Por ejemplo, situaciones como el embarazo ectópico, infecciones ovulares que pueden llevar a la sepsis, preeclampsia severa, o el cáncer cervicouterino pueden requerir la interrupción del embarazo para evitar mayores complicaciones para la salud de la madre. En estos casos, la continuidad del embarazo puede agravar un estado de salud preexistente o generar nuevos problemas que ponen en riesgo la vida de la mujer.

Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como el estado de bienestar físico, mental y social, no simplemente la ausencia de enfermedad. Esto plantea un debate adicional: si una mujer está mental o emocionalmente perturbada debido a su embarazo, ¿es el aborto un procedimiento "terapéutico" bajo esta definición? Este aspecto amplía la cuestión más allá de las complicaciones físicas, añadiendo un elemento de salud mental que puede justificar, en ciertos casos, la interrupción del embarazo.

A pesar de que el aborto terapéutico busca minimizar riesgos para la salud de la mujer, también implica peligros. El aborto, aunque realizado en entornos médicos controlados, no está exento de complicaciones. De hecho, el riesgo de muerte materna se duplica cada dos semanas después de la octava semana de gestación. Aunque la OMS clasifica el aborto como seguro cuando es realizado por profesionales capacitados, la realidad es que ningún procedimiento es completamente libre de riesgos, y algunas muertes no siempre se registran, lo que subraya la importancia de la atención médica oportuna y de calidad.

El secreto profesional en el ámbito de la salud es un pilar fundamental tanto en la ética médica como en el ejercicio profesional. Se trata de un deber legal que obliga a los profesionales de la salud a proteger la confidencialidad de la información recibida de sus pacientes. Esta confidencialidad no solo resguarda la intimidad y privacidad de los individuos, sino que también es una manifestación del compromiso y la confianza que deben prevalecer en la relación médico-paciente. Este concepto se encuentra profundamente arraigado en los principios de la bioética, cuyo objetivo es garantizar el respeto por la dignidad y los derechos humanos en el contexto de la atención sanitaria.

El secreto profesional es un deber legal, lo que nos habla de la gravedad de su incumplimiento. La relación médico-paciente establece un vínculo jurídico que protege la confidencialidad de la información personal que el paciente revela durante el tratamiento. Esta confidencialidad es fundamental, ya que la transparencia y la confianza entre ambas partes son esenciales para una atención médica efectiva. Si los pacientes no se sienten seguros de que su información será manejada con discreción, podrían omitir detalles importantes para su diagnóstico y tratamiento, lo que afectaría negativamente la calidad de la atención médica que reciben.

Desde la perspectiva bioética, la confidencialidad no es solo una obligación del médico, sino también un derecho fundamental del paciente. La bioética establece que cada individuo tiene el derecho a decidir cuándo y a quién revelar información sobre su salud. Este derecho está estrechamente vinculado con el respeto por la autonomía de la persona, uno de los cuatro principios cardinales de la bioética. La autonomía implica que el paciente tiene la libertad de controlar la información sobre su salud y debe ser capaz de tomar decisiones informadas acerca de su tratamiento y de quién puede acceder a sus datos personales.

En conclusión, tanto el secreto profesional como el aborto terapéutico son esenciales en la medicina, aunque tratan aspectos diferentes de la ética médica. El secreto profesional protege la confidencialidad del paciente, fortaleciendo la relación médico-paciente, mientras que el aborto terapéutico está justificado cuando la salud o vida de la mujer está en peligro. Ambos temas involucran decisiones éticas delicadas, y en ocasiones pueden ser excepciones necesarias para salvaguardar el bienestar individual o colectivo, siempre con un enfoque centrado en el respeto y la dignidad del paciente.